



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

ANEXO VI Dermatología Vigencia a partir 1º de JULIO 2021

Código	Descripción	Porcentajes	Autorización previa	Valor	Observaciones
		a/c OSPJN			
13.01.07	Dstrucción de lesiones por electrocoagulación	100%	No		Deberá especificarse zona a tratar y número de lesiones.
13.91.01	Dstrucción de lesiones por criocirugía -Nitrógeno líquido- primera región	100%	No		
13.91.02	Dstrucción de lesiones por criocirugía -Nitrógeno líquido- regiones subsiguientes	100%	No		
13.91.04	Videodermatoscopia -DIARD D	100%	No		Incluye consulta. Un estudio por año
13.91.05	Laserterapia CO2 Baja complejidad	100%	Si		
13.91.06	Laserterapia CO2 Mediana complejidad	100%	Si		
13.91.07	Laserterapia CO2 Alta complejidad	100%	Si		
13.91.08	Laserterapia Dye Láser pómulos y cuello - por lado -	100%	Si		
13.91.09	Laserterapia Dye Láser hemicara y cuello	100%	Si		Se autorizarán hasta 3 (tres) sesiones por año
13.91.10	Laserterapia Dye Láser telangiectasias cara -tratamiento completo-	100%	Si		
13.92.01	Toxina Botulinica -aplicación- únicamente hiperhidrosis axilar hasta dos -2- por año <i>Toxina botulinica provision a traves de Farmacia OSPJN-</i>	100%	Si		Requiere presentacion de historia clinica con antecedentes de la enfermedad.
38.01.01	Puvaterapia sesión	100%	Si		Unicamente en psoriasis , vitiligo y lesiones descamativas no bacterianas o micológicas hasta 30 sesiones anuales hasta 2 años.

Prácticas y tratamientos no cubiertos: la obra social no reconocerá las siguientes prácticas y/o tratamientos: tricograma, depilación, cosmiatría, pigmentación, eliminación de tatuajes, laserterapia en telangiectasias varicosas en miembros inferiores.

FACTURACION: La misma sera mensual, debera adjuntar los bonos de consulta, bono de practicas y/u ordenes autorizadas según corresponda, conformados por el afiliado y copia del informe del estudio/practica realizada.